

Resumen

Acuerda la Sala desestimar el recurso de casación dirigido contra la sentencia en la que se desestimaba la petición indemnizatoria dirigida contra la compañía de seguros en base a la póliza de seguro combinado del hogar suscrito por la demandante. Confirma el TS que no procede la citada pretensión, en atención a que estaba prevista en una de las cláusulas de la póliza la cantidad máxima garantizada, sin que la misma pueda tacharse de oscura, y una vez que había sido expresamente aceptada por el tomador del seguro.

NORMATIVA ESTUDIADA

Ley 50/1980 de 8 octubre 1980. Contrato de Seguro
art.3 , art.20

ÍNDICE

ANTECEDENTES DE HECHO	7
FUNDAMENTOS DE DERECHO	8
FALLO	9

CLASIFICACIÓN POR CONCEPTOS JURÍDICOS

CONTRATO DE SEGURO

DERECHOS Y OBLIGACIONES DEL ASEGURADOR

Obligaciones

Pago de la indemnización

Recargos por demora en el pago

En general art. 20 LCS

PÓLIZA DE SEGURO

Interpretación

Cláusulas oscuras

Condiciones generales y particulares

OTROS SEGUROS

FICHA TÉCNICA

Procedimiento:Recurso de casación

Legislación

Aplica art.3, art.20 de Ley 50/1980 de 8 octubre 1980. Contrato de Seguro

Cita art.1 de Ley 50/1980 de 8 octubre 1980. Contrato de Seguro

Cita art.1288 de RD de 24 julio 1889. Código Civil

Cita art.1692.4 de RD de 3 febrero 1881. Año 1881. Ley de Enjuiciamiento Civil

Jurisprudencia

Citada en el mismo sentido sobre CONTRATO DE SEGURO - PÓLIZA DE SEGURO - Cláusulas limitativas de derechos, CONTRATO DE SEGURO - PÓLIZA DE SEGURO - Condiciones generales y particulares por STS Sala 1ª de 11 noviembre 2004 (J2004/174129)

Citada en el mismo sentido por STS Sala 1ª de 15 julio 2005 (J2005/113531)

Citada en el mismo sentido sobre CONTRATO DE SEGURO - PÓLIZA DE SEGURO - Condiciones generales y particulares por SAP Asturias de 25 julio 2005 (J2005/121497)

Citada en el mismo sentido por SAP Guadalajara de 28 junio 2005 (J2005/216591)

Citada en el mismo sentido sobre CONTRATO DE SEGURO - PÓLIZA DE SEGURO - Cláusulas limitativas de derechos por STS Sala 1ª de 30 diciembre 2005 (J2005/225087)

Citada en el mismo sentido por SAP Barcelona de 22 noviembre 2005 (J2005/252509)

Citada en el mismo sentido sobre CONTRATO DE SEGURO - PÓLIZA DE SEGURO - Cláusulas limitativas de derechos, CONTRATO DE SEGURO - PÓLIZA DE SEGURO - Condiciones generales y particulares por SAP Cuenca de 21 febrero 2005 (J2005/25310)

Citada en el mismo sentido sobre CONTRATO DE SEGURO - PÓLIZA DE SEGURO - Riesgos excluidos de cobertura por SAP Guadalajara de 18 febrero 2005 (J2005/25456)

Citada en el mismo sentido por SAP Madrid de 27 diciembre 2005 (J2005/268306)

Citada en el mismo sentido por SAP Girona de 19 diciembre 2005 (J2005/282066)

Citada en el mismo sentido sobre GANANCIALES - CUESTIONES GENERALES por SAP Zaragoza de 14 febrero 2005 (J2005/29717)

Citada en el mismo sentido por SJdo. Mercantil de 26 julio 2005 (J2005/298863)

Citada en el mismo sentido por SAP Barcelona de 22 noviembre 2005 (J2005/313271)

Citada en el mismo sentido sobre CONTRATO DE SEGURO - PÓLIZA DE SEGURO - Cláusulas limitativas de derechos por STS Sala 1ª de 10 mayo 2005 (J2005/76727)

Citada en el mismo sentido por SAP Madrid de 29 marzo 2006 (J2006/101048)

Citada en el mismo sentido por SAP Castellón de 16 enero 2006 (J2006/21974)

Citada en el mismo sentido por SAP Zaragoza de 21 abril 2006 (J2006/250969)

Citada en el mismo sentido por SAP Asturias de 19 junio 2006 (J2006/259228)

Citada en el mismo sentido sobre CONTRATO DE SEGURO - PÓLIZA DE SEGURO - Cláusulas limitativas de derechos por STS Sala 1ª de 11 septiembre 2006 (J2006/299573)

Citada en el mismo sentido por SAP Madrid de 5 julio 2006 (J2006/303774)

Citada en el mismo sentido por SAP Asturias de 14 noviembre 2006 (J2006/316850)

Citada en el mismo sentido por STS Sala 1ª de 27 marzo 2006 (J2006/31747)

Citada en el mismo sentido por SAP La Coruña de 2 noviembre 2006 (J2006/321287)

Citada en el mismo sentido por STSJ Canarias (LPal) Sala de lo Social de 28 septiembre 2006 (J2006/328103)

Citada en el mismo sentido por SAP Madrid de 18 mayo 2006 (J2006/342181)

Citada en el mismo sentido por STS Sala 1ª de 12 diciembre 2006 (J2006/345593)

Citada en el mismo sentido por SAP Madrid de 19 octubre 2006 (J2006/439453)

Citada en el mismo sentido por SAP Málaga de 30 enero 2006 (J2006/45758)

Citada en el mismo sentido por SAP Lleida de 1 febrero 2006 (J2006/50109)

Citada en el mismo sentido por SAP Guadalajara de 7 abril 2006 (J2006/66331)

Citada en el mismo sentido sobre GANANCIALES - CONDICIÓN DE LOS BIENES - Alcance de la confesión sobre el carácter de los bienes por SAP Zaragoza de 2 febrero 2006 (J2006/7695)

Citada en el mismo sentido por STS Sala 1ª de 31 mayo 2006 (J2006/80772)

Citada en el mismo sentido sobre CONTRATO DE SEGURO - ÁMBITO MATERIAL; SUPUESTOS INCLUIDOS Y EXCLUIDOS DE COBERTURA por STS Sala 1ª de 1 marzo 2007 (J2007/10512)

Citada en el mismo sentido por SAP La Coruña de 20 marzo 2007 (J2007/115895)

Citada en el mismo sentido por SAP Madrid de 21 marzo 2007 (J2007/132917)

Citada en el mismo sentido por STS Sala 1ª de 5 marzo 2007 (J2007/13411)

Citada en el mismo sentido por SAP Asturias de 28 mayo 2007 (J2007/156137)

Citada en el mismo sentido sobre CONTRATO DE SEGURO - PÓLIZA DE SEGURO - Cláusulas limitativas de derechos por STS Sala 1ª de 13 septiembre 2007 (J2007/159264)

Citada en el mismo sentido por SAP Navarra de 28 junio 2007 (J2007/171867)

Citada en el mismo sentido por STS Sala 1ª de 17 octubre 2007 (J2007/175195)

Citada en el mismo sentido por SAP Cantabria de 21 junio 2007 (J2007/182733)

Citada en el mismo sentido por SAP Madrid de 4 mayo 2007 (J2007/186296)

Citada en el mismo sentido por SAP Vizcaya de 28 junio 2007 (J2007/199420)

Citada en el mismo sentido por SAP Vizcaya de 25 junio 2007 (J2007/199426)

Citada en el mismo sentido por SAP Asturias de 24 julio 2007 (J2007/202029)

Citada en el mismo sentido por SAP Vizcaya de 30 mayo 2007 (J2007/211260)

Citada en el mismo sentido por SAP Málaga de 8 junio 2007 (J2007/219274)

Citada en el mismo sentido por SAP Pontevedra de 2 julio 2007 (J2007/220610)

Citada en el mismo sentido por STS Sala 1ª de 17 octubre 2007 (J2007/222926)

Citada en el mismo sentido por SAP Madrid de 10 octubre 2007 (J2007/231281)

Citada en el mismo sentido por STS Sala 1ª de 11 diciembre 2007 (J2007/233296)

Citada en el mismo sentido por SAP Santa Cruz de Tenerife de 25 septiembre 2007 (J2007/239580)

Citada en el mismo sentido por SAP Valencia de 8 octubre 2007 (J2007/240584)

Citada en el mismo sentido por SAP Guipúzcoa de 17 septiembre 2007 (J2007/264613)

Citada en el mismo sentido por SAP Las Palmas de 17 octubre 2007 (J2007/280028)

Citada en el mismo sentido por SAP Madrid de 20 noviembre 2007 (J2007/289531)

Citada en el mismo sentido por SAP Pontevedra de 19 octubre 2007 (J2007/290756)

Citada en el mismo sentido por SAP Baleares de 4 diciembre 2007 (J2007/300477)

Citada en el mismo sentido por SAP Baleares de 2 noviembre 2007 (J2007/300536)

Citada en el mismo sentido por SAP Orense de 18 octubre 2007 (J2007/304891)

Citada en el mismo sentido por SAP Asturias de 26 noviembre 2007 (J2007/305656)

Citada en el mismo sentido por SAP Valencia de 9 noviembre 2007 (J2007/313884)
Citada en el mismo sentido por SAP Córdoba de 15 mayo 2007 (J2007/344231)
Citada en el mismo sentido por SAP Zaragoza de 30 octubre 2007 (J2007/348575)
Citada en el mismo sentido por SAP Vizcaya de 23 marzo 2007 (J2007/39254)
Citada en el mismo sentido por SAP Asturias de 17 enero 2007 (J2007/6063)
Citada en el mismo sentido por SAP Guadalajara de 18 enero 2008 (J2008/105155)
Citada en el mismo sentido por SAP Valencia de 2 mayo 2008 (J2008/117218)
Citada en el mismo sentido por SAP Cádiz de 21 enero 2008 (J2008/119969)
Citada en el mismo sentido por SAP Jaén de 22 abril 2008 (J2008/120691)
Citada en el mismo sentido por SAP Murcia de 27 marzo 2008 (J2008/121909)
Citada en el mismo sentido por SAP Cádiz de 18 abril 2008 (J2008/124404)
Citada en el mismo sentido por SAP Navarra de 10 marzo 2008 (J2008/147069)
Citada en el mismo sentido por SAP Orense de 13 mayo 2008 (J2008/154065)
Citada en el mismo sentido por SAP Cantabria de 17 abril 2008 (J2008/159431)
Citada en el mismo sentido por SAP Palencia de 18 enero 2008 (J2008/171127)
Citada en el mismo sentido por SAP Palencia de 12 marzo 2008 (J2008/171170)
Citada en el mismo sentido por STS Sala 1ª de 26 septiembre 2008 (J2008/173110)
Citada en el mismo sentido por SAP La Coruña de 15 abril 2008 (J2008/186422)
Citada en el mismo sentido por SAP Toledo de 9 junio 2008 (J2008/188623)
Citada en el mismo sentido por SAP León de 10 julio 2008 (J2008/191824)
Citada en el mismo sentido por SAP Salamanca de 9 junio 2008 (J2008/194528)
Citada en el mismo sentido por SAP Orense de 15 julio 2008 (J2008/200090)
Citada en el mismo sentido por STS Sala 1ª de 29 octubre 2008 (J2008/203560)
Citada en el mismo sentido por SAP La Coruña de 19 septiembre 2008 (J2008/206014)
Citada en el mismo sentido por SAP Lugo de 8 septiembre 2008 (J2008/206310)
Citada en el mismo sentido por STS Sala 1ª de 13 noviembre 2008 (J2008/217174)
Citada en el mismo sentido por SAP Sevilla de 10 marzo 2008 (J2008/220741)
Citada en el mismo sentido por STS Sala 1ª de 20 noviembre 2008 (J2008/222268)
Citada en el mismo sentido por SAP Vizcaya de 14 julio 2008 (J2008/232224)
Citada en el mismo sentido por SAP Castellón de 1 septiembre 2008 (J2008/235514)
Citada en el mismo sentido por SAP Vizcaya de 17 junio 2008 (J2008/239490)
Citada en el mismo sentido por SAP Sevilla de 7 mayo 2008 (J2008/251124)
Citada en el mismo sentido por SAP Alicante de 12 noviembre 2008 (J2008/283084)
Citada en el mismo sentido por SAP Barcelona de 24 octubre 2008 (J2008/293651)
Citada en el mismo sentido por SAP Jaén de 6 noviembre 2008 (J2008/295679)
Citada en el mismo sentido por SAP Tarragona de 5 noviembre 2008 (J2008/304542)
Citada en el mismo sentido por SAP Cantabria de 24 septiembre 2008 (J2008/312412)
Citada en el mismo sentido por SAP La Coruña de 10 septiembre 2008 (J2008/324403)
Citada en el mismo sentido por SAP La Coruña de 13 febrero 2008 (J2008/32872)
Citada en el mismo sentido por SAP Las Palmas de 27 octubre 2008 (J2008/329904)
Citada en el mismo sentido por SAP Valencia de 17 diciembre 2008 (J2008/339777)
Citada en el mismo sentido por SAP La Coruña de 17 octubre 2008 (J2008/360593)
Citada en el mismo sentido por SAP Pontevedra de 17 noviembre 2008 (J2008/361705)
Citada en el mismo sentido por SAP Girona de 17 diciembre 2008 (J2008/375339)
Citada en el mismo sentido por SAP Tarragona de 10 enero 2008 (J2008/39960)
Citada en el mismo sentido por SAP Barcelona de 25 marzo 2008 (J2008/42748)
Citada en el mismo sentido por STS Sala 1ª de 28 enero 2008 (J2008/5019)
Citada en el mismo sentido por SAP Madrid de 18 marzo 2008 (J2008/53333)
Citada en el mismo sentido por STS Sala 1ª de 13 mayo 2008 (J2008/56443)
Citada en el mismo sentido por SAP La Coruña de 14 febrero 2008 (J2008/57989)
Citada en el mismo sentido por SAP La Coruña de 28 marzo 2008 (J2008/58039)
Citada en el mismo sentido por SAP Vizcaya de 20 febrero 2008 (J2008/71452)
Citada en el mismo sentido por SAP Vizcaya de 27 febrero 2008 (J2008/71902)
Citada en el mismo sentido por SAP Vizcaya de 1 abril 2008 (J2008/71973)
Citada en el mismo sentido por SAP Madrid de 24 abril 2008 (J2008/79425)
Citada en el mismo sentido por SAP Girona de 16 abril 2008 (J2008/99964)
Citada en el mismo sentido por SAP Cádiz de 5 marzo 2009 (J2009/103210)
Citada en el mismo sentido por SAP Jaén de 22 abril 2009 (J2009/105110)
Citada en el mismo sentido por SAP Cantabria de 8 mayo 2009 (J2009/108722)
Citada en el mismo sentido por SAP Toledo de 20 enero 2009 (J2009/110098)
Citada en el mismo sentido por SAP Ciudad Real de 11 mayo 2009 (J2009/113404)

Citada en el mismo sentido por SAP La Coruña de 17 marzo 2009 (J2009/114320)

Citada en el mismo sentido por SAP Valladolid de 26 mayo 2009 (J2009/118655)

Citada en el mismo sentido por SAP León de 4 junio 2009 (J2009/129267)

Citada en el mismo sentido por SAP Valencia de 5 mayo 2009 (J2009/132801)

Citada en el mismo sentido por SAP Vizcaya de 25 febrero 2009 (J2009/149581)

Citada en el mismo sentido por SAP Vizcaya de 5 febrero 2009 (J2009/149598)

Citada en el mismo sentido por SAP Madrid de 2 junio 2009 (J2009/161637)

Citada en el mismo sentido por SAP Madrid de 23 junio 2009 (J2009/162337)

Citada en el mismo sentido por SAP Madrid de 10 junio 2009 (J2009/162359)

Citada en el mismo sentido por SAP Lugo de 13 julio 2009 (J2009/167386)

Citada en el mismo sentido por STS Sala 1ª de 11 febrero 2009 (J2009/16810)

Citada en el mismo sentido por SAP Guipúzcoa de 3 junio 2009 (J2009/180203)

Citada en el mismo sentido sobre CONTRATO DE SEGURO - PÓLIZA DE SEGURO - Cláusulas limitativas de derechos por SAP Albacete de 1 julio 2009 (J2009/184069)

Citada en el mismo sentido por SAP Girona de 11 febrero 2009 (J2009/194471)

Citada en el mismo sentido por SAP La Coruña de 29 julio 2009 (J2009/208373)

Citada en el mismo sentido por STS Sala 1ª de 15 julio 2009 (J2009/225058)

Citada en el mismo sentido por SAP Madrid de 18 junio 2009 (J2009/242080)

Citada en el mismo sentido por SAP Ciudad Real de 29 mayo 2009 (J2009/254630)

Citada en el mismo sentido por SAP La Rioja de 9 octubre 2009 (J2009/255627)

Citada en el mismo sentido por SAP Orense de 14 octubre 2009 (J2009/256410)

Citada en el mismo sentido por SAP Almería de 12 marzo 2009 (J2009/265989)

Citada en el mismo sentido por SAP Almería de 6 mayo 2009 (J2009/266002)

Citada en el mismo sentido por STS Sala 1ª de 12 noviembre 2009 (J2009/271309)

Citada en el mismo sentido por SAP Santa Cruz de Tenerife de 23 septiembre 2009 (J2009/274255)

Citada en el mismo sentido por SAP Baleares de 27 octubre 2009 (J2009/276422)

Citada en el mismo sentido por SAP Alicante de 8 octubre 2009 (J2009/283565)

Citada en el mismo sentido por SAP Pontevedra de 19 enero 2009 (J2009/29793)

Citada en el mismo sentido por SAP Barcelona de 23 noviembre 2009 (J2009/324038)

Citada en el mismo sentido por SAP Jaén de 29 octubre 2009 (J2009/333582)

Citada en el mismo sentido por SAP Las Palmas de 11 noviembre 2009 (J2009/347064)

Citada en el mismo sentido por SAP Pontevedra de 9 diciembre 2009 (J2009/347469)

Citada en el mismo sentido por SAP Jaén de 18 noviembre 2009 (J2009/353194)

Citada en el mismo sentido por SAP Alicante de 7 diciembre 2009 (J2009/362914)

Citada en el mismo sentido por SAP Valencia de 29 abril 2009 (J2009/370168)

Citada en el mismo sentido por SAP Jaén de 18 diciembre 2009 (J2009/370845)

Citada en el mismo sentido por SAP La Coruña de 22 diciembre 2009 (J2009/381611)

Citada en el mismo sentido por SAP Madrid de 4 diciembre 2009 (J2009/382299)

Citada en el mismo sentido por SAP Madrid de 1 junio 2009 (J2009/398338)

Citada en el mismo sentido por SAP Cantabria de 30 septiembre 2009 (J2009/402198)

Citada en el mismo sentido por SAP Baleares de 17 febrero 2009 (J2009/43536)

Citada en el mismo sentido por SAP Murcia de 6 marzo 2009 (J2009/47280)

Citada en el mismo sentido por SAP Segovia de 23 febrero 2009 (J2009/48290)

Citada en el mismo sentido por SAP Alava de 29 enero 2009 (J2009/50859)

Citada en el mismo sentido sobre CONTRATO DE SEGURO - PÓLIZA DE SEGURO - Cláusulas limitativas de derechos por STS Sala 1ª de 21 abril 2009 (J2009/56250)

Citada en el mismo sentido por SAP La Coruña de 12 marzo 2009 (J2009/57312)

Citada en el mismo sentido por SAP Pontevedra de 13 marzo 2009 (J2009/59960)

Citada en el mismo sentido por SAP La Rioja de 27 marzo 2009 (J2009/65395)

Citada en el mismo sentido por SAP Madrid de 10 febrero 2009 (J2009/68316)

Citada en el mismo sentido por STS Sala 1ª de 20 abril 2009 (J2009/72800)

Citada en el mismo sentido por STS Sala 1ª de 7 mayo 2009 (J2009/72805)

Citada en el mismo sentido por SAP Ciudad Real de 6 marzo 2009 (J2009/74671)

Citada en el mismo sentido por SAP Asturias de 23 febrero 2009 (J2009/78280)

Citada en el mismo sentido por SAP Alicante de 13 marzo 2009 (J2009/93044)

Citada en el mismo sentido por SAP La Coruña de 19 enero 2009 (J2009/94478)

Citada en el mismo sentido por SAP Valencia de 13 marzo 2009 (J2009/99699)

Citada en el mismo sentido por SAP Valencia de 3 marzo 2010 (J2010/100843)

Citada en el mismo sentido por SAP Valencia de 8 marzo 2010 (J2010/100849)

Citada en el mismo sentido por SAP Ciudad Real de 30 abril 2010 (J2010/104719)

Citada en el mismo sentido por SAP Madrid de 9 abril 2010 (J2010/106994)

Citada en el mismo sentido por SAP Madrid de 22 febrero 2010 (J2010/107119)
Citada en el mismo sentido por SAP Zaragoza de 22 febrero 2010 (J2010/111756)
Citada en el mismo sentido por SAP Madrid de 10 mayo 2010 (J2010/129903)
Citada en el mismo sentido por SAP Baleares de 25 mayo 2010 (J2010/134330)
Citada en el mismo sentido por SAP Murcia de 27 mayo 2010 (J2010/136908)
Citada en el mismo sentido por SAP Murcia de 3 junio 2010 (J2010/143203)
Citada en el mismo sentido por SAP Burgos de 13 julio 2010 (J2010/160305)
Citada en el mismo sentido por SAP Albacete de 8 julio 2010 (J2010/163938)
Citada en el mismo sentido por SAP León de 7 julio 2010 (J2010/165233)
Citada en el mismo sentido por SAP Palencia de 21 junio 2010 (J2010/166850)
Citada en el mismo sentido por SAP Madrid de 10 junio 2010 (J2010/182339)
Citada en el mismo sentido por SAP La Coruña de 31 mayo 2010 (J2010/187165)
Citada en el mismo sentido por SAP Orense de 30 junio 2010 (J2010/189105)
Citada en el mismo sentido por SAP Pontevedra de 28 abril 2010 (J2010/189275)
Citada en el mismo sentido por SAP Burgos de 17 septiembre 2010 (J2010/196883)
Citada en el mismo sentido por SAP Soria de 15 septiembre 2010 (J2010/200150)
Citada en el mismo sentido por SAP Valencia de 4 junio 2010 (J2010/204515)
Citada en el mismo sentido por SAP Palencia de 21 septiembre 2010 (J2010/209690)
Citada en el mismo sentido por SAP Barcelona de 27 septiembre 2010 (J2010/227877)
Citada en el mismo sentido por SAP Pontevedra de 27 septiembre 2010 (J2010/229234)
Citada en el mismo sentido por SAP Zaragoza de 11 marzo 2010 (J2010/231313)
Citada en el mismo sentido por SAP Zaragoza de 28 septiembre 2010 (J2010/231742)
Citada en el mismo sentido por SAP Asturias de 4 octubre 2010 (J2010/239057)
Citada en el mismo sentido por SAP Lleida de 16 septiembre 2010 (J2010/243994)
Citada en el mismo sentido por SAP Vizcaya de 25 junio 2010 (J2010/250370)
Citada en el mismo sentido por SAP Vizcaya de 16 junio 2010 (J2010/250381)
Citada en el mismo sentido por SAP Ciudad Real de 13 octubre 2010 (J2010/259574)
Citada en el mismo sentido por STSJ Canarias (LPal) Sala de lo Social de 13 abril 2010 (J2010/266623)
Citada en el mismo sentido por SAP Alicante de 20 enero 2010 (J2010/26820)
Citada en el mismo sentido por SAP Segovia de 28 septiembre 2010 (J2010/268395)
Citada en el mismo sentido por SAP La Coruña de 2 noviembre 2010 (J2010/270641)
Citada en el mismo sentido por SAP León de 28 enero 2010 (J2010/28463)
Citada en el mismo sentido por SAP León de 10 noviembre 2010 (J2010/291364)
Citada en el mismo sentido por SAP Madrid de 22 septiembre 2010 (J2010/295158)
Citada en el mismo sentido por SAP Zaragoza de 8 noviembre 2010 (J2010/297755)
Citada en el mismo sentido por SAP Murcia de 11 noviembre 2010 (J2010/300693)
Citada en el mismo sentido por SAP Pontevedra de 16 noviembre 2010 (J2010/301291)
Citada en el mismo sentido por SAP Valladolid de 14 diciembre 2010 (J2010/313157)
Citada en el mismo sentido por SAP Pontevedra de 22 diciembre 2010 (J2010/323867)
Citada en el mismo sentido por SAP Tarragona de 17 noviembre 2010 (J2010/333006)
Citada en el mismo sentido por SAP Girona de 6 octubre 2010 (J2010/337059)
Citada en el mismo sentido por SAP Valencia de 9 diciembre 2010 (J2010/348063)
Citada en el mismo sentido por STS Sala 1ª de 7 enero 2010 (J2010/3497)
Citada en el mismo sentido por SAP Madrid de 3 noviembre 2010 (J2010/362149)
Citada en el mismo sentido por SAP Girona de 3 diciembre 2010 (J2010/364490)
Citada en el mismo sentido por SAP Girona de 9 diciembre 2010 (J2010/364493)
Citada en el mismo sentido por SAP Santa Cruz de Tenerife de 27 septiembre 2010 (J2010/366505)
Citada en el mismo sentido por SAP León de 26 febrero 2010 (J2010/48342)
Citada en el mismo sentido por SAP Barcelona de 19 febrero 2010 (J2010/63984)
Citada en el mismo sentido por SAP Madrid de 8 marzo 2010 (J2010/67308)
Citada en el mismo sentido por SAP Murcia de 18 marzo 2010 (J2010/68229)
Citada en el mismo sentido por SAP La Coruña de 19 enero 2010 (J2010/86530)
Citada en el mismo sentido por SAP Madrid de 6 abril 2010 (J2010/97668)
Citada en el mismo sentido por SAP Madrid de 17 marzo 2010 (J2010/97831)
Citada en el mismo sentido por SAP Murcia de 14 abril 2010 (J2010/99091)
Citada en el mismo sentido por SAP Madrid de 28 marzo 2011 (J2011/100293)
Citada en el mismo sentido por SAP Alicante de 22 marzo 2011 (J2011/102935)
Citada en el mismo sentido por SAP Asturias de 29 abril 2011 (J2011/104759)
Citada en el mismo sentido por SAP Asturias de 26 abril 2011 (J2011/104868)
Citada en el mismo sentido por SAP Sevilla de 23 marzo 2011 (J2011/107899)
Citada en el mismo sentido por SAP Granada de 18 febrero 2011 (J2011/113111)

Citada en el mismo sentido por SAP Granada de 18 febrero 2011 (J2011/113113)

Citada en el mismo sentido por SAP León de 12 mayo 2011 (J2011/113717)

Citada en el mismo sentido por SAP Madrid de 23 marzo 2011 (J2011/115754)

Citada en el mismo sentido por SAP Barcelona de 23 marzo 2011 (J2011/137870)

Citada en el mismo sentido por SAP Pontevedra de 31 mayo 2011 (J2011/142291)

Citada en el mismo sentido por SAP León de 1 junio 2011 (J2011/146507)

Citada en el mismo sentido por SAP La Rioja de 16 junio 2011 (J2011/146689)

Citada en el mismo sentido por SAP Pontevedra de 30 junio 2011 (J2011/150761)

Citada en el mismo sentido por SAP Vizcaya de 29 junio 2011 (J2011/179469)

Citada en el mismo sentido por SAP La Coruña de 8 julio 2011 (J2011/183862)

Citada en el mismo sentido por SAP La Coruña de 1 julio 2011 (J2011/183916)

Citada en el mismo sentido por SAP León de 15 julio 2011 (J2011/184278)

Citada en el mismo sentido por SAP León de 15 julio 2011 (J2011/184279)

Citada en el mismo sentido por SAP Asturias de 8 julio 2011 (J2011/192877)

Citada en el mismo sentido por SAP Girona de 18 mayo 2011 (J2011/209950)

Citada en el mismo sentido por SAP Almería de 6 abril 2011 (J2011/216111)

Citada en el mismo sentido por SAP Albacete de 15 septiembre 2011 (J2011/218132)

Citada en el mismo sentido por SAP Pontevedra de 9 septiembre 2011 (J2011/219545)

Citada en el mismo sentido por SAP Málaga de 9 marzo 2011 (J2011/230122)

Citada en el mismo sentido por SAP Tarragona de 14 septiembre 2011 (J2011/235083)

Citada en el mismo sentido por STSJ Galicia Sala de lo Social de 20 octubre 2011 (J2011/253496)

Citada en el mismo sentido por SAP Zaragoza de 27 octubre 2011 (J2011/260701)

Citada en el mismo sentido por SAP Pontevedra de 19 octubre 2011 (J2011/266271)

Citada en el mismo sentido por SAP Pontevedra de 10 noviembre 2011 (J2011/270889)

Citada en el mismo sentido por SAP Jaén de 20 septiembre 2011 (J2011/289094)

Citada en el mismo sentido por SAP Madrid de 31 octubre 2011 (J2011/294083)

Citada en el mismo sentido por SAP Palencia de 28 noviembre 2011 (J2011/295981)

Citada en el mismo sentido por SAP Barcelona de 28 enero 2011 (J2011/29985)

Citada en el mismo sentido por SAP La Rioja de 7 diciembre 2011 (J2011/300823)

Citada en el mismo sentido por SAP Alicante de 10 noviembre 2011 (J2011/323351)

Citada en el mismo sentido por STS Sala 1ª de 30 noviembre 2011 (J2011/344350)

Citada en el mismo sentido por SAP Pontevedra de 15 febrero 2011 (J2011/45800)

Citada en el mismo sentido por SAP Burgos de 22 marzo 2011 (J2011/69406)

Citada en el mismo sentido por SAP Alicante de 14 marzo 2011 (J2011/76414)

Citada en el mismo sentido por SAP Murcia de 31 marzo 2011 (J2011/82372)

Citada en el mismo sentido por SAP Salamanca de 18 abril 2011 (J2011/83275)

Citada en el mismo sentido por SAP Valencia de 1 marzo 2011 (J2011/84502)

Citada en el mismo sentido por SAP Madrid de 18 febrero 2011 (J2011/92801)

Citada en el mismo sentido por SAP Jaén de 19 enero 2012 (J2012/13088)

Citada en el mismo sentido por SAP Pontevedra de 20 febrero 2012 (J2012/22651)

Citada en el mismo sentido por SAP Palencia de 15 febrero 2012 (J2012/26967)

Citada en el mismo sentido por SAP Madrid de 10 febrero 2012 (J2012/35594)

Citada en el mismo sentido por SAP Ciudad Real de 16 febrero 2012 (J2012/42843)

Citada en el mismo sentido por SAP Asturias de 27 marzo 2012 (J2012/58908)

Citada en el mismo sentido por SAP Baleares de 12 enero 2012 (J2012/7632)

Cita en el mismo sentido sobre CONTRATO DE SEGURO - DERECHOS Y OBLIGACIONES DEL ASEGURADOR - Obligaciones - Recargos por demora en el pago - En general art. 20 LCS STS Sala 1ª de 21 junio 2001 (J2001/11735)

Cita en el mismo sentido sobre CONTRATO DE SEGURO - DERECHOS Y OBLIGACIONES DEL ASEGURADOR - Obligaciones - Recargos por demora en el pago - En general art. 20 LCS STS Sala 1ª de 13 junio 2001 (J2001/11064)

Cita en el mismo sentido sobre CONTRATO DE SEGURO - PÓLIZA DE SEGURO - Condiciones generales y particulares STS Sala 1ª de 10 febrero 1998 (J1998/739)

Cita en el mismo sentido sobre CONTRATO DE SEGURO - PÓLIZA DE SEGURO - Condiciones generales y particulares STS Sala 1ª de 4 julio 1997 (J1997/6076)

Cita en el mismo sentido sobre CONTRATO DE SEGURO - PÓLIZA DE SEGURO - Condiciones generales y particulares STS Sala 1ª de 7 marzo 1997 (J1997/1257)

Cita en el mismo sentido sobre CONTRATO DE SEGURO - PÓLIZA DE SEGURO - Condiciones generales y particulares STS Sala 1ª de 29 enero 1996 (J1996/234)

Cita en el mismo sentido sobre CONTRATO DE SEGURO - DERECHOS Y OBLIGACIONES DEL ASEGURADOR - Obligaciones - Recargos por demora en el pago - En general art. 20 LCS STS Sala 1ª de 8 febrero 1994 (J1994/1036)

Cita en el mismo sentido sobre CONTRATO DE SEGURO - PÓLIZA DE SEGURO - Condiciones generales y particulares STS Sala 1ª de 21 diciembre 1992 (J1992/12669)

Cita en el mismo sentido sobre CONTRATO DE SEGURO - PÓLIZA DE SEGURO - Condiciones generales y particulares STS Sala 1ª de 22 julio 1992 (J1992/8263)

Cita en el mismo sentido sobre CONTRATO DE SEGURO - DERECHOS Y OBLIGACIONES DEL ASEGURADOR - Obligaciones - Recargos por demora en el pago - En general art. 20 LCS STS Sala 1ª de 28 febrero 1990 (J1990/2218)

Bibliografía

Citada en "La diferenciación entre las cláusulas delimitadoras del riesgo y limitativas de derechos"

Citada en "¿Cubre la compañía de seguros los accidentes cometidos por personas no conductores habituales del vehículo a quienes les deja el vehículo el titular?. Foro Abierto"

Citada en "Cláusulas limitativas de derechos y delimitadoras del riesgo en las pólizas de seguro y sus consecuencias jurídicas"

Versión de texto vigente null

En la Villa de Madrid, a catorce de mayo de dos mil cuatro.

Visto por la Sala Primera del Tribunal Supremo integrada por los Magistrados arriba indicados, el recurso de casación interpuesto contra la sentencia dictada en grado de apelación, en fecha 16 de marzo de 1998, en el rollo número 802/97, por la Sección Cuarta de la Audiencia Provincial de Zaragoza, dimanante de autos de juicio declarativo de menor cuantía sobre reclamación de cantidad seguidos con el número 351/97 ante el Juzgado de Primera Instancia número 8 de Zaragoza; recurso que fue interpuesto por D. José Carlos, representado por el Procurador D. Fernando Ruiz de Velasco y Martínez de Ercilla, siendo recurrida la entidad mercantil "Zurich Compañía de Seguros", representada por la Procuradora Dª Lidia Gil Delgado.

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO.- 1º.- El Procurador D. José María Angulo Sainz de Varanda, en nombre y representación de D. José Carlos, promovió demanda de juicio declarativo de menor cuantía sobre reclamación de cantidad, turnada al Juzgado de Primera Instancia número 8 de Zaragoza, contra "Zurich Compañía de Seguros", en la que, tras alegar los hechos y fundamentos de derecho que estimó de aplicación, suplicó al Juzgado:

"Dictar sentencia por la que dando lugar a la presente demanda, se condene a la demandada al pago de los 5.995.160 pesetas.

La aseguradora abonará también el interés anual del 20% previsto en el artículo 20 de la Ley 50/80 de Contrato de Seguro (en su redacción entonces vigente) de la cantidad de 10.897.518 pesetas desde la fecha de ocurrencia del siniestro (10 de marzo de 1995 hasta el 7 de febrero de 1996), así como el interés anual del 20% sobre la cantidad de 6.432.464 pesetas, desde el 8 de febrero de 1996 hasta el momento en que haga efectivo su importe la aseguradora demandada".

2º.- Admitida a trámite la demanda y emplazada la demandada, el procurador D. Fernando Luis Gutiérrez Andréu, en nombre y representación de "Zurich, Compañía de Seguros", la contestó oponiéndose a la misma y, suplicando al Juzgado:

"Dicte sentencia desestimando la demanda y absolviendo a mi representada de todos los pedimentos de dicha demanda, con expresa imposición a la parte actora de los costas del juicio que se causen".

3º.- El Juzgado de Primera Instancia número 8 de Zaragoza dictó sentencia, en fecha 6 de noviembre de 1997, cuya parte dispositiva dice literalmente:

"Que desestimando la demanda interpuesta por el Procurador D. José María Angulo Sainz de Varanda, en nombre y representación de D. José Carlos, debo absolver y absuelvo a la demandada "Zurich, Cia de Seguros", representada por el Procurador D. Fernando Gutiérrez Andréu, con imposición de costas al actor."

4º.- Apelada la sentencia de primera instancia, y, sustanciada la alzada, la Sección Cuarta de la Audiencia Provincial de Zaragoza dictó sentencia, en fecha 16 de marzo de 1998, cuyo fallo se transcribe textualmente:

"Que desestimando el recurso de apelación interpuesto por la representación procesal del demandante D. José Carlos, debemos confirmar y confirmamos íntegramente la sentencia de fecha 6 de noviembre de 1997 dictada por el Juzgado de Primera Instancia número 8 de los de esta ciudad en el juicio de menor cuantía número 351 de 1997, imponiendo al apelante las costas de este juicio."

SEGUNDO.- El Procurador D. Fernando Ruiz de Velasco y Martínez de Ercilla, en nombre y representación de D. José Carlos, interpuso, en fecha 14 de mayo de 1998, recurso de casación contra la sentencia de la Audiencia, por los siguientes motivos, al amparo del artículo 1692.4 de la Ley de Enjuiciamiento Civil:

1º) Por vulneración del artículo 1288 del Código civil en relación con el artículo 3 de la Ley 50/80 de Contrato de Seguro, así como de la jurisprudencia contenida, entre otras, en SSTS de 17 de junio de 1992, 29 de enero de 1996, 4 de julio de 1997, 7 de marzo de 1997, 21 de diciembre de 1992, 22 de julio de 1992 y 11 de abril de 1991.

2º) Por violación del artículo 20 de la Ley 50/1980 de Contrato de Seguro y de la jurisprudencia contenida, entre otras, en SSTS de 8 de febrero de 1994 y 28 de febrero de 1990, y, terminó suplicando a la Sala:

"Que teniendo por presentado este escrito con sus copias, se sirva tener por formalizado e interpuesto en tiempo y forma recurso de casación, preparado contra la sentencia de veinticuatro de marzo de 1998, dictada por la Sección Cuarta de la Excm. Audiencia Provincial de Zaragoza; admitir dicho recurso a trámite y, en su día, dictar sentencia dando lugar al mismo en los términos que esta parte tiene interesado en el suplico de la demanda y apelación interpuestas por esta representación."

TERCERO.- Admitido el recurso y evacuado el trámite de instrucción, la Procuradora D^a Lidia Gil Delgado, en nombre y representación de “Zurich, Compañía de Seguros”, lo impugnó mediante escrito de fecha 11 de junio de 1999, suplicando a la Sala:

“Dictar en su día sentencia en la que desestimando el recurso interpuesto de contrario, en atención de los motivos expuestos se confirme la sentencia recurrida, con expresa imposición de costas incluidas las de este recurso a la parte demandante y recurrente”.

CUARTO.- La Sala señaló para votación y fallo del presente recurso el día 23 de abril de 2004, en que tuvo lugar.

Ha sido Ponente el Magistrado Excmo. Sr. D. Román García Varela.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO.- D. José Carlos demandó por los trámites del juicio declarativo de menor cuantía a la entidad “Zurich Compañía de Seguros”, e interesó las peticiones que se detallan en el antecedente de hecho primero de esta sentencia.

La cuestión litigiosa se centra principalmente en si, respecto al contrato de seguro combinado de hogar concertado entre los litigantes, acaecido el siniestro consistente en un robo perpetrado en la vivienda asegurada, la demandada debe satisfacer o no al actor sólo la indemnización pactada para el robo de joyas, que concreta en un 25% del capital fijado para contenido, en base a una cláusula determinada en las Condiciones Generales de la póliza.

El Juzgado rechazó la demanda y su sentencia fue confirmada en grado de apelación por la de la Audiencia.

D. José Carlos ha interpuesto recurso de casación contra la sentencia de la Audiencia por los motivos que se examinan a continuación.

SEGUNDO.- El motivo primero del recurso -al amparo del artículo 1692.4 de la Ley de Enjuiciamiento Civil EDL 1881/1 por infracción del artículo 1288 del Código Civil EDL 1889/1, en relación con el artículo 3 de la Ley de 50/1980, de Contrato de Seguro EDL 1980/4219, y de la doctrina jurisprudencial contenida en las sentencias de 17 de junio, 22 de julio EDJ 1992/8263 y 21 de diciembre de 1992 EDJ 1992/12669, 29 de enero de 1996 EDJ 1996/234, 7 de marzo EDJ 1997/1257 y 4 de julio de 1997 EDJ 1997/6076 y 11 de abril de 1991, por cuanto que, según acusa, la sentencia impugnada no ha valorado la falta de demostración de la entrega de un ejemplar de las Condiciones Generales por la aseguradora al asegurado, sin que, además, hayan concurrido los requisitos esenciales de aceptación y firma para su plena validez contractual- se desestima por las razones que se dicen seguidamente.

El artículo 3 de la Ley de Contrato de Seguro EDL 1980/4219 se refiere a las condiciones generales y a las limitativas de los derechos de los asegurados.

La cláusula cuya interpretación se debate -cuyo texto expresa literalmente que:

“La cantidad máxima garantizada para el conjunto de joyas y colecciones queda limitada al 25% del capital asegurado para contenido como máximo de 5.000.000 ptas., por siniestro” - no limita los derechos del asegurado, sino delimita el aseguramiento para la concreción del riesgo asegurado y el consiguiente cálculo de la prima; en la misma, no se excluyen las joyas, sino que se precisa para ellas un límite máximo sobre la cuantía garantizada, al configurar que de la cantidad total asegurada (16.095.000 pesetas), el 25% corresponde a joyas y el 75% al resto del contenido; asimismo, concurren los restantes presupuestos exigidos, toda vez que en la proposición de seguro y en la póliza se indica que el tomador acepta las condiciones generales del seguro y, entre otras, la cláusula general número 2.22. 1 b), que es la debatida, siendo suscritos estos documentos por el recurrente o su esposa, que actuaba en nombre de su marido y de la sociedad de gananciales; la sentencia de instancia declara como hecho probado que se ha dado “cabal cumplimiento al requisito del artículo 3 de la Ley de Contrato de Seguro EDL 1980/4219, en cuanto que tal cláusula parece destacada y ha sido específicamente aceptada por el tomador del seguro, al suscribir el ejemplar del contrato, en el que claramente se señala que aprueba los disposiciones de las condiciones generales y cláusulas especiales resaltadas en letra negra”.

Esta Sala tiene declarado que la delimitación de cobertura no tiene en principio carácter lesivo, sino que es elemento esencial del contrato para que pueda nacer la obligación de la aseguradora, según la propia definición del contrato de seguro en el artículo 1 de la Ley EDL 1980/4219 (STS de 10 de febrero de 1998 EDJ 1998/739).

En el supuesto que nos ocupa, no nos encontramos ante una cláusula de redacción oscura, cuya interpretación tenga que favorecer al asegurado, pues fue escrita en términos claros y de fácil comprensión, y ha sido aceptada por el tomador no sólo por referencia, sino de forma expresa (“en concreto, la núm. 2.22. 1 b”).

TERCERO.- El motivo segundo del recurso -al amparo del artículo 1692.4 de la Ley de Enjuiciamiento Civil EDL 1881/1 por transgresión del artículo 20 de la Ley de Contrato de Seguro EDL 1980/4219 y de la doctrina jurisprudencial contenida en las sentencias de 8 de febrero de 1994 EDJ 1994/1036 y 28 de febrero de 1990 EDJ 1990/2218, ya que, según denuncia la resolución de instancia ha rechazado la imposición a la aseguradora del deber de satisfacer al asegurado los intereses reclamados por no concurrir retardo o mora en el cumplimiento de la obligación de indemnizar, en virtud de la puesta a disposición de la suma de 4.465.054 pesetas en que se fijaba dicha indemnización, ofrecimiento que no fue aceptado por éste, sin embargo la demandada, transcurrido el plazo legal de cuarenta días, manifestó de manera impropia su intención de pago de la cantidad de 4.465.054 pesetas, sin que la misma fuera realmente entregada, cuando no bastaba con dicha postura, sino que la suma debió aportarse para permitir al perjudicado la reserva de acciones a fin de reclamar la diferencia litigiosa, tal como hizo la aseguradora el 7 de febrero de 1996, casi un año después de la plasmación del siniestro el 10 de marzo de 1995- se desestima porque obra probado en la instancia que la demandada, tras recibir la declaración del siniestro por el actor en 20 de marzo de 1998, encargó un informe pericial a la entidad “Aparicio Asociados, S.L.” para la valoración de lo sustraído y, en definitiva, la determinación de la cuantía de la valoración, y emitido el mismo, puso a disposición de D. José Carlos

la cantidad que, según el dictamen, le correspondía por el siniestro, quién se negó a aceptarla, de manera que ha sido la actitud del recurrente la que ha impedido la satisfacción de la deuda.

Por demás, esta Sala tiene declarado que la aplicación del abono de intereses establecidos en el artículo 20 de la Ley de Contrato de Seguro EDL 1980/4219 , sobre el seguro, ha de ser sobre la base de causa no justificada o que fuere imputable, lo que no se produce cuando la determinación de la causa y, en consecuencia, de la exacta cantidad a abonar por vía de indemnización con base en aquella, ha precisado efectuarse por el órgano jurisdiccional ante la discrepancia existente entre las partes (entre otras, SSTS de 13 EDJ 2001/11064 y 21 de junio de 2001 EDJ 2001/11735).

CUARTO.- La desestimación de todos los motivos del recurso produce la de éste en su integridad con las preceptivos efectos determinados en el artículo 1715.3 de la Ley de Enjuiciamiento Civil respecto a las costas y la pérdida del depósito constituido.

Por lo expuesto, en nombre del Rey y por la autoridad conferida por el pueblo español.

FALLO

Que debemos declarar y declaramos no haber lugar al recurso de casación interpuesto por D. José Carlos contra la sentencia dictada por la Sección Cuarta de la Audiencia Provincial de Zaragoza en fecha de dieciséis de marzo de mil novecientos noventa y ocho. Condenamos al recurrente al pago de las costas causadas y a la pérdida del depósito constituido. Comuníquese esta sentencia a la Audiencia Provincial referida con devolución de los autos y rollo en su día remitido.

Así por esta nuestra sentencia, que se insertará en la Colección Legislativa pasándose al efecto las copias necesarias, lo pronunciamos, mandamos y firmamos. Clemente Auger Liñán.- Román García Varela.- Jesús Corbal Fernández.

Publicación.- Leída y publicada fue la anterior sentencia por el Excmo. Sr. D. Román García Varela, Ponente que ha sido en el trámite de los presentes autos, estando celebrando Audiencia Pública la Sala Primera del Tribunal Supremo, en el día de hoy; de lo que como Secretario de la misma, certifico.

Fuente de suministro: Centro de Documentación Judicial. IdCendoj: 28079110012004100365